



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 767 - 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 745/2021 sobre la regulación de Tratamiento de Neumático Fuera de Uso (NFU), sancionada por este Honorable Concejo Municipal de 12 de agosto de 2021.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Municipalidad de Macachín una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración municipal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN SANCIONA CON

FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquense la progresión y los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 5 de la Ordenanza N° 745/2021, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6º: Incorpórase como inc. 7 del Art. 2º del CAPÍTULO PRIMERO de la Ordenanza Tarifaria a la siguiente TASA:

7. ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL de NFU. El generador del NFU



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado con certificado de disposición final de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

1 Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 600

2 Neumático de Automóvil - \$ 2.500

3 Neumático de Camionetas - \$ 3.200

4 Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 5.200

5 Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 80.000

6 Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 330.000

7 Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.”

Artículo 2º: La presente norma, se comunicará a la ciudadanía de la siguiente manera:

- 1) Difusión por medios radiales, gráficos y televisivos locales;
- 2) Cualquier otro medio de difusión del que disponga la comuna;
- 3) Página de Facebook y Cartelera del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Macachín (L.P) 16 de Junio del 2022. –